

## **La polémica acerca de la tasa de sindicalización en México**

Enrique de la Garza Toledo

La medición de la afiliación sindical en México siempre ha sido un problema difícil de resolver y hasta la fecha, a pesar de nuevas investigaciones, no es posible conocer con exactitud la tasa de afiliación. Algunos de los problemas más importantes a que se enfrenta la medición de la afiliación son:

- 1). La distinción en la institución en la que se registran los sindicatos y sus afiliados entre Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo, en la que se registran los sindicatos de jurisdicción federal, de las juntas de conciliación y arbitraje en cada uno de los estados en donde se registran los sindicatos de jurisdicción local. Esto significa que no hay un ente que centralice la información nacional sobre afiliación sindical y que el nivel de organización de la información en cada oficina estatal con respecto de la federal puede ser muy diferente.
- 2). La Ley Federal del Trabajo obliga a los sindicatos a proporcionar por escrito la lista de afiliados y a actualizar sus padrones, sin embargo, la oficina encargada del registro de los sindicatos (Registro de Asociaciones en el nivel federal y Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en los estados) no verifican la autenticidad de los padrones que entregan los sindicatos, además que la actualización de dichos padrones puede no estar al día. En esta medida, las organizaciones sindicales podrían inflar el número de afiliados en aras de mostrar una fuerza superior a la que realmente tienen. Por esta razón las cifras de afiliados del Registro de Asociaciones o de las Juntas Locales no son estrictamente confiables.
- 3). Otros investigadores han tratado de subsanar la incertidumbre en las cifras oficiales de afiliación a partir de la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares (ENIGH), que es representativa de los hogares a nivel nacional y se disponen datos cada dos años pares. En esta encuesta se encuentra una pregunta acerca de la afiliación sindical. Los datos de una encuesta así no están contaminados por el interés de los líderes sindicales de inflar su número de afiliados, ni tampoco por la morosidad de los sindicatos de actualizar sus datos de afiliación ante las oficinas del gobierno. Sí la afiliación en México fuera transparente para los trabajadores afiliados como en otros países, los datos de esta encuesta serían confiables para medir la tasa de afiliación, sin embargo esta certeza se ve oscurecida por la

existencia de los llamados sindicatos de protección. Estos son sindicatos que se registran a espaldas de los trabajadores en beneficio de los líderes y para protección de la empresa en el caso de buscar los obreros por su cuenta el formar su sindicato, en este caso se encontrarán con uno ya registrado y son conocidas las dificultades que hay en México para formar uno paralelo. Tal vez haya dos niveles en los sindicatos de protección, el primero sería el de mayor consecuencia en datos como los proporcionados por la ENIGH, es el caso de sindicatos clandestinos para los trabajadores en donde estos ignoran de manera absoluta que existe el sindicato, quien es su líder y por supuesto que hay un contrato colectivo registrado ante alguna junta de conciliación, nunca hay elecciones, ni los trabajadores saben de la revisión del contrato colectivo. En esta situación la ENIGH no es capaz de captar a los afiliados. En cambio puede haber una situación menos secreta en la que los trabajadores sospechan que si hay un sindicato porque les descuentan cuotas, pero no hay elecciones ni se enteran del contenido o de alguna revisión del contrato. En estas condiciones la ENIGH pudiera reportar a una parte de los trabajadores que creyeran que los tienen afiliados pero no necesariamente a todos. Es decir, la ENIGH permite captar afiliados que saben que están en un sindicato, aunque no conozcan a su líder, no haya elecciones ni sepan del contenido del contrato, es decir quedarían excluidos en general en la contabilidad los trabajadores de los sindicatos de protección.

3). Una forma alternativa de medición de la afiliación ha sido a través de los contratos colectivos que se revisan cada dos años o las revisiones anuales de salarios. Al sumar revisiones de contrato que incluyen al salario con solo de salario se tendrían en un año las revisiones totales, como en estas se incluyen el número de trabajadores afectados se tendría la afiliación total. Sin embargo, la cifra total de trabajadores afiliados podría estar subvaluada porque no incluiría aquellos sindicatos de protección que no depositan en las juntas la documentación resultante de revisión de contrato o de salario. Habría que aclarar que no todos los sindicatos de protección no “revisan” contrato o salario, pueden hacerlo a espaldas de los trabajadores y, en esta medida, las cifras de revisiones pueden incluir una parte de sindicatos de protección pero seguramente no a todos. Es decir, el número de trabajadores que revisan contratos o salario anuales tiene una subvaluación.

4). La ENESTYC proporciona datos de sindicatos y trabajadores manufactureros afiliados para los años de 1992, 1994 y 1998. La forma como se recaba la información no es por

individuo sin por establecimiento manufacturero, quien responde en última instancia es la gerencia del establecimiento. Los datos que la gerencia proporcione de sindicalizados pueden también estar subvaluados cuando haya sindicatos de protección, no porque lo ignore la gerencia, sino por temor de esta a las consecuencias. Sin embargo, los datos de afiliación a partir de la ENESTYC son normalmente más elevados que los obtenidos de las otras fuentes.

5). El cálculo de la tasa de afiliación se hace comúnmente con respecto de la PEA, de la PEA asalariada, pero en México se acostumbra también hacerlo con relación de la población potencialmente sindicalizable. Según la Ley solo pueden pertenecer a un sindicato los mayores de 14 años y para formarlo se requieren como mínimo 20 trabajadores, aunque esta cantidad en los llamados gremiales o bien de oficios varios pueden completarse entre varios establecimientos.

Los datos de afiliación sindical:

1. El trabajo mas famosos en el que se midió la afiliación sindical y la tasa de sindicalización fue el de Zazueta y de la Peña (1984). En este trabajo se considera como población potencialmente sindicalizable a la urbana de más de 14 años y ocupada. En muchos países se considera en las tasas de sindicalización solo a la población urbana bajo el supuesto de que la agrícola será poco sindicalizada. Sin embargo, otra medida más cercana a la potencialidad de la sindicalización sería la ocupada sindicalizada obrera de más de 14 años, porque la ley no permite sindicalizarse a no asalariados y no hay sindicatos de trabajadores de confianza.

Por otro lado, en el estudio de De la Peña y Zazueta en el total de sindicatos y trabajadores sindicalizados se incluyen tanto los sindicatos registrados como los no registrados, esto significa que en esos años todavía presente la llamada insurgencia sindical de los setenta había sindicatos organizados con afiliados a los que la Secretaría del Trabajo les negaba el registro, por lo tanto legalmente no lo eran aunque en la realidad actúan como tales.

2. Este famosos estudio llegó a la conclusión de que la tasa de participación en sindicatos de esa población potencialmente sindicalizable en la PEA era del 58.2%, que el número de sindicatos registrados y no registrados era de 15 942 y de

trabajadores en sindicatos de 3 429 813. La tasa de sindicalización en 1978 (sindicatos registrados y no registrados) era de 16.3% de la población económicamente activa de 14 y más años; 18.1% de la población ocupada de 14 y más años; y 31% de la población potencialmente sindicalizable.

Al descontar los sindicatos no registrados las cifras cambian, como se ve del Cuadro 1, el 23.1% de los sindicatos eran de jurisdicción federal y el resto de la local; el 28.9% de los trabajadores agremiados lo eran en la jurisdicción local; el congreso del trabajo agrupaba al 73.1% de los trabajadores en sindicatos y al 81.8% de los trabajadores sindicalizado; además, en jurisdicción local la mayoría de los sindicatos registrados (58.7%) y de los trabajadores afiliados (50.8%) eran de tipo gremial.

.....Cuadro 1: Sindicatos registrados y sindicalizados en 1978

Jurisdicción	Sindicatos	Porcentaje	Sindicalizados	Porcentaje
Federal, ap. A	2395	22.6	1 061 263	39.8
Federal ap. B	69	0.7	836 347	31.3
Local	8146	76.7	769 448	28.9
Total	10610	100.0	2 667 058	100.0

Fuente: Zazueta, César y R. de la Peña (1984) La Estructura del Congreso del Trabajo. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, Cuadro II.7

Cuadro 2. : Sindicatos registrados y número de trabajadores por centrales en 1978

Tipo de Central	Sindicatos	Porcentaje	Trabajadores	Porcentaje
Congreso del Trabajo	11 639	73.1	2 580 230	81.8
Independientes	1461	9.2	282 786	9.0
Otras	2 712	17.7	291	9.2
Total	15 912	100.0	3 154 277	100.0

Fuente: Zazueta, C., op.cit, cuadro III.1

3. A partir de 1978 y hasta la segunda mitad de los noventa no fue posible obtener datos de afiliación sindical por los estudiosos, una excepción fue el cuadro acerca de número de sindicatos elaborado por un centro empresarial en 1989. Estos datos fueron obtenidos del registro de asociaciones de la Secretaría del Trabajo y al parecer se refieren solamente a los de jurisdicción federal.

Cuadro 3.: Número de Sindicatos por corriente sindical (1989)

Corriente	Número de sindicatos	Porcentaje
Congreso del Trabajo	672	78.9
Autónomos	74	8.7

Independientes	106	12.4
----------------	-----	------

Fuente: Esteve Díaz, Hugo (1990 ) Las Corrientes Sindicales en México. México, D.F.: Instituto de Propositiones Estratégicas.

4. Hasta el año 2001 apareció el extenso estudio de Javier Aguilar (2001) acerca de la sindicalización entre 1978 y 1997. Este se basó como sus predecesores en los registros de asociaciones de la Secretaría del Trabajo y aparentemente permite tener una serie muy extensa de tasas de sindicalización para concluir sí estas han disminuido como en muchos países. Aguilar calcula las tasas de sindicalización con respecto de la PEA y de los ocupados como se ve en el cuadro 4, el comportamiento es de campana, incremento hasta 1993 y disminución pero arriba de 1978 hacia 1997. Sin embargo, este autor en forma abusiva considera potencialmente sindicalizables a los trabajadores afiliados al IMSS y al ISSTE, este supuesto no es procedente porque en México el patrón está legalmente obligado a afiliarse al trabajador al IMSS esté o no sindicalizado, además se puede estar en un sindicato y violando la Ley no estar los trabajadores afiliados al IMSS, además de que personal de confianza no sindicalizado puede pertenecer al IMSS. En el caso del ISSTE el personal de confianza está afiliado sin pertenecer a un sindicato, aunque efectivamente los trabajadores de base están obligados a ser parte de los sindicatos de la FSTSE. Este estudio pierde relevancia en la medición de la sindicalización porque, además de los problemas comunes a los anteriores en cuanto a confiabilidad de los registros de la Secretaría del Trabajo, comete un supuesto inadmisible en cuanto a que el autor reconoce que no pudo tener los datos de afiliación en la jurisdicción local que en 1978 representaban más del 75% de los sindicatos y casi el 30% de los trabajadores agremiados. Ante la falta de estos datos supone que los afiliados en jurisdicción local son los mismos que en 1978 para 1986, 1993 y 1999, con lo que esteriliza la confiabilidad de los datos totales de sindicatos y sindicalizados y con esta el cálculo de cualquiera de sus tasas de sindicalización.

Cuadro 4: Tasas de Sindicalización

Año	Sindicalizados/PEA	Sindicalizados/ocupados
1978	10.48	11.59
1986	12.39	15.05
1993	13.01	13.33
1997	11.61	11.92

Fuente: Aguilar, Javier (2001) La Población Trabajadora y Sindicalizada en México en el Período de la Globalización. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, cuadro IV-5.

#### 4. El cálculo a partir de los contratos colectivos y aumentos salariales pactados

Cuadro 5: Revisiones Contractuales y Salariales de Jurisdicción Federal y Local

Año	Federal		Local	
	Revisiones	Trabajadores	Revisiones	Trabajadores
1994	3 170	1 525 739	23 319	602 062
1995	3 633	1 491 367	28 058	717 071
1996	3 686	1 491 454	31 254	766 575
1997	4 074	1 495 224	30 146	718 121
1998	4 525	1 567 955	30 645	741 011
1999	4 671	1 567 936	34 076	792 482
2000	5358	1 819 022	33 253	1 056 080
2001	5 679	1 732 219	32 267	1 056 775
2002	5487	1 757 422	31 235	1 017 017
2003 enero-junio	3 345	836 702	15 777	524 067

Fuente: Estadísticas Laborales, <http://www.stps.gob.mx>

En el 2000 hubo 38 611 revisiones de contratos y salariales que teóricamente deberían de corresponder al total de sindicatos en el país, estas revisiones involucraron a 2 875 108 trabajadores correspondientes al apartado A, puesto que los del apartado B que forman también sindicatos no pueden por Ley firmar contratos colectivos de trabajo, estos eran 2 337 814, es decir un total de 5 212 922 trabajadores sindicalizados en el país. En 1994 los trabajadores que firmaron contratos o revisaron salarios eran 2 127 801 y en el gobierno (apartado B) 2 149 850 que da un total de 4 277 651, es decir según esta fuente el número de sindicalizados habría aumentado entre 1994 y el 2000 en un 22.1%.

Las cifras altas de sindicalización entre trabajadores manufactureros en 1998 obtenidas de la ENESTYC muestran un total de 46% de trabajadores sindicalizados en el sector, cifra que se vuelve muy elevada entre más grande el tamaño de establecimiento, en los grandes la cifra llega al 68.2%.

Cuadro 6: Porcentaje de Establecimientos con Sindicato en 1998 en la Manufactura

Tamaño	Total	Grande	Mediana	Pequeña	Micro
Porcentaje establecimientos con sindicato	-----	90.1	79.9	42.7	4.2
Porcentaje	46.0	68.2	56.4	34.9	8.6

trabajadores sindicalizados					
-----------------------------	--	--	--	--	--

Fuente: INEGI (1999) ENESTYC.

5. El cálculo a través de los datos de las Encuestas Nacionales de Ingreso Gasto en los Hogares. Muy recientemente Herrera y Melgoza (2003) han explorado otra vía de cálculo de las tasas de sindicalización por medio de las encuestas de ENIGH para 1992, 1994, 1996, 1998 y 2000 puesto que las anteriores, especialmente la de 1984 que Bensunsan (2000) consideró no es comparable con las primeras por la metodología de la encuesta y por tanto sus comparaciones no son procedentes. La ventaja de este estudio con respecto de los anteriores es que permite cruzar más variables de características del trabajador que aquellas obtenidas de registros de la secretaría del trabajo o de las gerencias de las empresas.

Cuadro 7 :POBLACION SINDICALIZADA 1992-2000; ABSOLUTOS Y TASAS					
	1992	1994	1996	1998	2000
PEA	30.261,606	35.037,931	34.759,617	40.114,143	41.026,994
EMPLEO INDUSTRIAL	8.119,017	8.694,003	9.135,950	9.651,595	10.085,329
Población sindicalizable del sector industrial (PSSI)	6.523,233	6.761,930	7.041,156	7.376,209	8.028,614
SINDICALIZADOS	4.116,919	3.632,266	3.151,614	3.713,877	4.025,878
Hombres	2.730,809	2.191,897	1.826,720	2.262,455	2.320,830
Mujeres	1.386,111	1.440,370	1.324,894	1.451,422	1.705,048
TASA DE SINDICALIZACION DE LA PEA	13.6	10.37	9.07	9.26	9.81
TASA DE SINDICALIZACION DE LA PSSI	22.1	14.9	15.4	15.5	15.0
(1) POBLACION SINDICALIZABLE DEL SECTOR INDUSTRIAL					

Fuente: elaboración de Fernando Herrera y Javier Melgoza con datos expandidos de la ENIGH 1992, 1994, 1996, 1998 y 2000

Según estos cálculos la cantidad absoluta de sindicalizados disminuyó un poco entre 1992 y el 2000, pero las tasas de sindicalización medidas con relación de la PEA bajó de 13.6% a 9,81% y la sindicalizada en el sector industrial con relación a la potencialmente sindicalizable (PSSI) de 22.1% bajó al 15% en ese período

Cuadro 8: SINDICALIZACION TOTAL EN MÉXICO, 1992-2000 por género

	1992	1994	1996	1998	2000
TOTAL	4.116,919	3.632,266	3.151,614	3.713,877	4.025,878
MUJERES	1.386,111	1.440,370	1.324,894	1.451,422	1.705,048
HOMBRES	2.730,809	2.191,897	1.826,720	2.262,455	2.320,830

Fuente: elaboración de Fernando Herrera y Javier Melgoza con datos de la ENIGH, 1992, 1994, 1996, 1998 y 2000.

Sin embargo, estrictamente la caída en la sindicalización es en los hombres que entre 1992 y el 2000 disminuyeron, en tanto que las mujeres aumentaron

CUADRO 9

Distribucion Porcentual de los sindicalizados por rama

Rama de actividad	1994	1996	1998
<i>TOTAL DE SERVICIOS</i>	71.46	68.64	68.84
Sustancias químicas, prod. deriv. del carbón, hule y plás.	3.69	2.82	4.43
Textiles, prendas de vestir e ind. Del cuero	3.84	4.42	4.38
Productos alimenticios, bebidas y tabacos	5.34	4.64	3.79
Electricidad, gas y agua	2.60	2.47	3.06
Productos metálicos, maquinaria y equipo	5.49	9.95	8.40
Actividades extractives	1.59	2.07	2.20
Papel, productos de pape, imprentas y editores	1.45	1.31	1.13
Industrias metálicas básicas	0.56	0.78	0.83
Industrias de la madera y productos de madera	0.38	0.43	0.81
Construcción	2.01	1.02	0.79
Productos minerales no metálicos	0.77	0.72	0.72
Actividades primarias	0.81	0.60	0.46
Otras industrias manufactureras	0.01	0.12	0.15
Total Industria	28.54	31.36	31.16

Fuente: Elaboración de Fernando Herrera y Javier Melgoza con datos de ENIGH 1992, 1994, 1996, 1998 y 2000

Aunque los sindicalizados en los servicios predominan entre 1994 y el 2000 su importancia tiende a disminuir al pasar de representar el 71.46% en 1994 a 68.84% del total de sindicalizados en el 2000, todo esto en beneficio de la sindicalización en el sector industrial.

Cuadro 10: SINDICALIZACIÓN TOTAL POR TAMAÑO DE ESTABLECIMIENTO  
(Porcentajes)

Tamaño de establecimiento	1996	1998	2000
Grande	30.95	28.38	34.89
Mediano	12.58	13.27	10.79
Pequeño	35.54	36.00	33.05
Microestablecimiento	20.93	22.24	21.27
Total	100.00	100.00	100.00

Fuente: Elaboración de Fernando Herrera y Javier Melgoza con datos de ENIGH 1992, 1994, 1996, 1998, 2000

Asombra que el porcentaje de sindicalizados en los establecimientos pequeños en 1996 y 1998 rebase al de los grandes llegando casi a igualarse en el 2000, así como el porcentaje de alrededor del 20% de sindicalizados en los establecimientos micro.

Llama la atención que utilizando la ENIGH para el 2000 la cifra total de sindicalizados es menor en más de un millón con respecto de las estimaciones a partir de la contratación colectiva, lo que tal vez nos hable de que la primera fuente es menos confiable que la segunda que también subvalúa el número total de sindicalizados, además, las tendencias que arrojan una y otra fuente no son compatibles, en la primera una desindicalización en la segunda no. Habría que tomar en serio la consideración de Francisco Zapata (2005) de que la ENIGH seguramente no es representativa por afiliación sindical.

5. Francisco Zapata (2005) en un libro muy reciente intenta avanzar más allá de donde autores como los mencionados se han quedado en la medición de la tasa de sindicalización. Pero desgraciadamente comete varios errores, el primero es suponer que el total de población sindicalizada corresponde a los asalariados afiliados al IMSS más los del ISSSTE. Este supuesto es erróneo, porque la ley del IMSS solo obliga al patrón que emplea dependientes a afiliarlos al Instituto, independientemente de que pertenezcan o no a un sindicato; además, en las condiciones mexicanas puede haber afiliados a sindicatos de protección que ayuden a los patrones a eludir el registro en el IMSS. En cuanto al ISSSTE el supuesto deja de lado que el personal de confianza está afiliado al organismo mencionado y no pertenece a los sindicatos de la FSTSE. Habría que añadir que el autor comete el otro error al considerar que los trabajadores que laboran en el IMSS forman parte de la FSTSE, cuando todo mundo sabe que estaban integrados directamente al Congreso del Trabajo y nunca fueron parte de la FSTSE y ahora son de la UNT (p. 122), es decir, sus relaciones laborales están regidas por el apartado A del artículo 123. Tercer error, tratando de resolver un problema importante para los que calculan tasas de sindicalización, que es la estimación de cuantos afiliados a sindicatos son de jurisdicción local, el autor cree (en contradicción con lo que dice unas páginas adelante) que la población asalariada que cotiza en el IMSS es automáticamente de jurisdicción local (p. 116) lo cual es falso, una parte es de jurisdicción local y otra es de jurisdicción federal: es decir, los cotizantes asalariados al IMSS están mezclados entre locales y federales y, por lo tanto, la estimación de que el 71% de los cotizantes son de jurisdicción local -resultado de restar al 100% de afiliados a los que son patrones y a los que trabajan por su cuenta- es equivocada. En el cuadro II.8 del mencionado libro, el autor trata de calcular la tasa de sindicalización, pero incurre en las faltas mencionadas: por entidad federativa considera a los afiliados de jurisdicción federal del apartado A y los divide entre cotizantes asalariados al IMSS en cada entidad, pero ese cociente no es la tasa de sindicalización, sino el porcentaje que los sindicalizados del apartado A federales representan entre los cotizantes asalariados al IMSS. De esa manera calcula una tasa de sindicalización total para el

D.F tan irreal como del 72%, que hubiera resultado muy inferior si se dividiese simplemente entre la población ocupada asalariada.

En contradicción con su primera estimación de 6.9 millones de sindicalizados de jurisdicción local, sin ninguna justificación adicional, trata de “recalcular” nuevamente esta población, primero, repitiendo el error de considerar a la sindicalizada nacional igual a la que cotiza en el IMSS y que es asalariada, más la del ISSTE; pero más grave aún, no justifica la estimación de que del total nacional sindicalizado el 15% es de jurisdicción local. Sin embargo, al suponer que la población afiliada a sindicatos se reduce a la asalariada que cotiza al IMSS y al ISSTE, el autor podría haberse evitado tantos errores complementarios al sumar simplemente las dos poblaciones aseguradas, como hace en el cuadro III.10. En este cuadro, el autor al dividir entre población ocupada y entre población total saca dos tasas de sindicalización, aunque habría que hacer notar que dejó de lado su consideración al inicio del capítulo mencionado de que en el denominador solo debería entrar la población asalariada y no la ocupada y específicamente la que labora en establecimiento de más de 20 trabajadores.

En conclusión se ha avanzado en la medición de la sindicalización, pero todavía las cifras no coinciden dependiendo de la fuente y sobre todo sigue en disputa la tesis de la desindicalización. Los argumentos a favor establecerían el alejamiento de las nuevas generaciones de obreros de los sindicatos y el rechazo de las gerencias a la existencia de sindicatos, en contra estaría la tesis de la garantía corporativa de la paz laboral, es decir contrarrestaría a la desindicalización la práctica mexicana de la mayoría de los sindicatos de pactar con la gerencia y el reparto político de la sindicalización por centrales previo a la instalación de las nuevas plantas.

### **Bibliografía**

Alcalde, A, et.al (2000) Trabajo y Trabajadores en el México Contemporáneo. México, D.F.: Miguel Angel Porrúa.

Aguilar, Javier ( 2001) La Población Trabajadora y la Sindicalizada en México en el Período de la Globalización. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Herrera, Fernando y Javier Melgoza (2003) “Evolución reciente de la Afiliación Sindical”, en E. de la Garza y C. Salas (Coord.) La Situación del Trabajo en México. México, D.F.: Plaza y Valdés.

Zapata, Francisco ( 2005) Tiempos Neoliberales en México. México, D.F.: El Colegio de México.

Zazueta, César y Ricardo de la Peña (1984) La estructura del Congreso del Trabajo. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.